

QUILMES, 20 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-1403/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que así mismo se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Julián Gadano.

Que el mencionado precedentemente, tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como anexo, en el marco del convenio celebrado oportunamente.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00).

Que el pago antedicho, se efectuara con fondos ingresados provenientes del convenio mencionado precedentemente, surgiendo la obligación de pago para esta Casa de Altos Estudios únicamente cuando la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 575/11 glosado a fs. 82.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00884



ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Julián Gadano, DNI N° 16.945.354, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00).


ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago del monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y una vez que la Tesorería de esta Casa de Altos Estudios registre el depósito de los fondos provenientes del convenio celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas y programas que en cada caso correspondan, con ingresos de fondos provenientes del Convenio mencionado, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

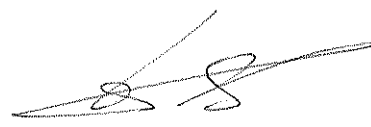
ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00884



Dra. Sara Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los ... días del mes de Septiembre de 2011, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Sr. Gustavo Eduardo Lugones, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y, por la otra, la Sr. Julian Gadano, DNI 16.945.354, CUIT N° 20-16945354-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, con domicilio en Calle Güemes N°4255, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la elaboración de metodología de análisis cuantitativo, variables y universos a estudiar, definición de formato y formulario de encuesta, formación de equipo de administración de encuestas, coordinación de trabajo de campo, procesamiento de encuestas, análisis y elaboración de informe técnico final, en el marco del Acta Complementaria N°4, del convenio celebrado entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Quilmes Expediente 827-1403/10.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Convenio pactado entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Quilmes Expediente 827-1403/10.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de septiembre de 2011 hasta el día 30 de Junio de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente:

40% a la firma del presente contrato.

30% contra entrega de informe parcial en el mes N°5.

30% Contra entrega de informe final en el mes N°10.

La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por parte del Ministerio de ciencia Tecnología e Innovación Productiva para el presente contrato según lo estipulado en el Expediente 827-1403/10.-

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

